

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 29254**

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
A SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL
EL DÍA 20 DE JULIO DE 2008**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 102° inciso 9) y 113° inciso

4) de la Constitución Política del Perú, en el artículo 76° inciso j) del Reglamento del Congreso y en la Ley N° 28344, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para salir del territorio nacional el día 20 de julio del presente año, con el objeto de viajar a la ciudad de Leticia, República de Colombia, en atención a la invitación del Presidente de la República de Colombia, doctor Álvaro Uribe, a fin de participar en las ceremonias por el 198° Aniversario de la Independencia de esa hermana Nación, en el marco del elevado nivel de entendimiento en los distintos ámbitos de las relaciones bilaterales de ambos países; ocasión en la cual también se sostendrá una reunión tripartita con el Presidente de la República Federativa de Brasil, Luiz Inacio Lula Da Silva, a fin de profundizar la cooperación entre el Perú, Brasil y Colombia en la frontera común.

La presente Resolución Legislativa entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de julio de dos mil ocho.

LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE
Presidente del Congreso de la República

CARLOS TORRES CARO
Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

Lima, 10 de julio de 2008

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

225042-1